



CUDAP:EXP-UNC:21820/2019

CÓRDOBA, 07 MAY 2019

**VISTO** el recurso de apelación presentado por el señor Tomás Battaglino, apoderado de la Agrupación "Movimiento Universitario Sur", en contra de lo resuelto por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Sociales mediante Acta nro. 10 (fs. 4/5) de fecha 24 de abril de 2019.

Manifiesta que apela la decisión de la Junta Electoral citada, toda vez que la misma resuelve no incluir en la lista para las próximas elecciones estudiantiles a realizarse el 16 de mayo del corriente año a la totalidad de los candidatos que presentaron.

Expresa que frente a la primera presentación de lista, la Junta Electoral informó que la candidata Milagros Lucia Lemos, DNI 40.204.819, no se encontraba en el padrón electoral, siendo que figura en el Padrón Definitivo en el número de orden 1815 y cumple con la totalidad de los requisitos.

Dice que solicitan poder completar la tercera línea de candidatos con los ya mencionados en las anteriores presentaciones de lista, que fueron modificados por la mala información brindada al apoderado de la agrupación.

Presentan lista definitiva de candidatos Titulares y Suplentes para Consejo Directivo, junto con las firmas de aceptación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acta nro. 7, punto 6) (fs. 7) de fecha 17/04/2019, la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Sociales, resolvió intimar al recurrente para que en el plazo de 24 horas reemplace a la segunda candidata a consejera titular, por no estar incorporada en el padrón de estudiantes de esa Facultad, bajo apercibimiento de tener por no cumplido el acto;

Que a fs. 16 vta. obra la constancia de que el señor Battaglino fue notificado del Acta 7/2019 aludida.

Que a fs. 20/21, con fecha 25/04/2019 cumplimentan tardíamente la intimación ya que la misma operó su vencimiento el día 23/04/2019 a las 14:00 horas.

Que así las cosas, se debe rechazar por improcedente el recurso de apelación intentado.

Que por último es de destacar que del análisis de las actuaciones la Agrupación impugnante puede participar de las Elecciones del corriente año toda vez que se encuentra oficializada su lista mediante Acta nro. 10/2019 que en copia luce a fs. 4/5.



CUDAP:EXP-UNC:21820/2019

Por todo ello

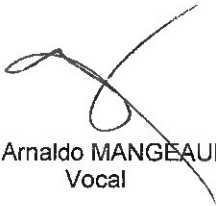
**LA H. JUNTA DE APELACIONES DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Rechazar recurso de apelación presentado por el señor Tomás Battaglino, apoderado de la Agrupación "Movimiento Universitario Sur" en contra del Acta nro. 10/2019 de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Sociales por improcedente.-

**ARTÍCULO 2º.-** Protocolícese, notifíquese, comuníquese y archívese.-

—  
Dr. Lorenzo BARONE  
Vocal

  
Dr. Arnaldo MANGEAUD  
Vocal

  
Ing. Francisco FERREYRA  
Vocal

  
Dr. Horacio Javier ETCHICHURY  
Vocal

  
Dr. Ing. Agr. Edgar Ariel RAMPOLDI  
Vocal

  
José Isidoro MARTÍNEZ  
Secretario

**ACTA NRO.:**

**5**

**4**